



# ESCUELA NACIONAL DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE

## **REGLAMENTO INTERNO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE LENGUAS-CULTURAS (CFPLC)**

### **GENERACIÓN 2019**

#### **1. Asistencia**

Es obligatorio tener, como mínimo, **el 90% de asistencia en cada módulo.**

#### **2. Observación, planeación y práctica de clase 1 y 2**

En los módulos de Observación, planeación y práctica de clase 1 y 2, el estudiante-profesor tendrá que realizar actividades y prácticas de clase fuera del horario del curso.

Para realizar las observaciones en esta Escuela, el estudiante-profesor deberá solicitar, **con un mínimo de dos días de anticipación**, la autorización del profesor que desee observar, mediante el formato correspondiente debidamente requisitado (recoger en la Coordinación) o por acuerdo directo con el profesor que se desea observar.

Este módulo consta de 4 partes fundamentales:

- Observación.
- Preparación de clase.
- Práctica de clase.
- Retroalimentación

Que se desarrollarán en las **4 horas** que dura el módulo los martes y jueves.

#### **3. Evaluación del módulo de Observación, planeación y práctica de clase 2**

- 3.1 Al finalizar el curso, el estudiante-profesor será observado por dos profesores (su tutor y un docente de la planta de Formación de Profesores de cualquier lengua) en una (o dos clases cuando se presenta un caso de fuerza mayor).

#### **4. Evaluación**

- 4.1** Remitirse al Reglamento General de Exámenes de la U.N.A.M. y al Reglamento de esta Escuela.
- 4.2** Los lineamientos de evaluación serán determinados por el profesor responsable del módulo. La evaluación podrá ser

formativa y continua, a través de tareas o un proyecto a lo largo del curso, o sumativa, a través de un examen y/o trabajo teórico o práctico al final del módulo. El profesor deberá notificar a los estudiantes-profesores los lineamientos en cuestión desde el inicio del curso.

- 4.3** El resultado de dicha evaluación lo recibirá el estudiante-profesor en la Coordinación de Formación Docente.
- 4.4** El profesor tiene la obligación de dar retroalimentación acerca de la calificación obtenida.
- 4.5** En el caso de módulos seriados, el alumno deberá acreditar el 1er semestre para tener derecho a inscribirse al 2º semestre de dichos módulos.
- 4.6** El alumno-profesor que no acredite 2 módulos el primer semestre, **no podrá** inscribirse al 2º semestre.
- 4.7** Los estudiantes-profesores que no hayan cumplido con el 100% del programa podrán regularizarse repitiendo los módulos no acreditados durante **el siguiente año escolar**, siempre y cuando el número de módulos no acreditados no sea mayor de dos.
- 4.8** Únicamente los alumnos que hayan acreditado el 100% de los módulos **tendrán derecho a recibir el Certificado y el Diploma.**

## **5. Sistema abierto**

5.1 Se formarán pequeños grupos. A cada grupo se le asignará **un** asesor, que trabajará con él durante el año lectivo.

5.2 Los alumnos-profesores y el asesor se reunirán una vez por semana el 1er semestre en el horario asignado (**cuatro horas**). En el 2o semestre, debido al módulo de Observación, planeación y práctica de clase 2, las reuniones serán **dos veces por semana.**

5.3 La evaluación será continua y se llevará a cabo por medio de proyectos y/o diseño de materiales, reportes de lectura y demás instrumentos que el asesor determine.

5.4 El alumno-profesor hará sus prácticas de clase finales en la ENALLT. Lo observarán su asesor y **otro profesor del CFPLC.**

## **6. Derechos y obligaciones.**

6.1 Al inscribirse, el candidato se convierte automáticamente en alumno de la ENALLT.

6.2 El alumno-profesor podrá inscribirse gratuitamente al curso de lengua extranjera de su elección durante **el año de su formación docente**, siempre y cuando haya cupo en el grupo seleccionado.

6.3 Recibirá credencial de estudiante del Curso de Formación de Profesores de Lenguas-Culturas.

6.4 Tendrá acceso a las instalaciones y a la consulta de materiales de esta Escuela, previa autorización de la Coordinación de Formación Docente y de los diferentes Departamentos.

6.5 El estudiante-profesor deberá respetar los Reglamentos de la Biblioteca "Stephen Bastien", de la S.R.A.V., de la Sala de Cómputo y de la Coordinación de Servicios Audiovisuales de la ENALLT.

6.6 El estudiante-profesor no deberá tener adeudos de libros o materiales en la Biblioteca "Stephen Bastien" o en la Sala de Recursos Audiovisuales al finalizar el Curso para recibir su certificado y diploma.

6.7 Cada semestre el estudiante-profesor deberá pagar una cuota que determinará la ENALLT por concepto de inscripción por semestre, durante el periodo que designe la Sección Escolar de la Escuela.

6.8 La cuota de inscripción semestral no incluye el material que se requiere para el curso.

Ciudad Universitaria, a 24 de enero de 2018.

cfplc/cII/18